



PROTOCOLO USO DE CELULARES
Y
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
2026
LEY N° 21.801

I.- ASPECTOS GENERALES

En concordancia con la normativa nacional, las orientaciones del Ministerio de Educación y a la implementación de Ley N° 21.801 publicada en Diario Oficial con fecha 11 de Febrero de 2026, que regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales, entrando en vigencia a partir del inicio escolar 2026, nuestra Escuela informa y regula a través del presente protocolo, normas sobre el uso de estos dispositivos en el establecimiento educacional.

Asimismo, disponer de un referente que permita resolver la falta a la normativa, y que toda la comunidad educativa colabore en seguir construyendo una escuela que favorezca el encuentro, la sana convivencia y el diálogo respetuoso, fortaleciendo día a día el desarrollo de un aprendizaje integral.-

Como parte del proceso de implementación y con la finalidad de informar a toda la comunidad se realizarán charlas informativas en reuniones de apoderados, Consejos de Curso y Consejo de Profesores del mes de Marzo, con el fin de socializar la norma, sanciones, protocolos y resolver dudas.

II.- NUESTRO OBJETIVO:

Regular el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de comunicación y/o reproductores de música dentro de la Escuela Industrial Lautaro, asegurando condiciones adecuadas para el aprendizaje, la seguridad, la convivencia escolar y la protección de la privacidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

III.- DEL USO DE CELULARES EN LA ESCUELA

De acuerdo a la normativa legal vigente y a la actualización de nuestro Reglamento Interno Escolar, estarán prohibidos **durante toda la jornada escolar y permanencia en la escuela**, incluidos recreos, actividades formativas y actividades recreativas, todos los dispositivos electrónicos de uso personal tales como:

- Teléfonos celulares
- Relojes inteligentes
- Tablets
- Computadores portátiles u otros dispositivos electrónicos personales (mp3 o cualquier otro dispositivo reproductor de música)

Los celulares y dispositivos electrónicos serán solicitados al inicio de la jornada escolar (entrada a sala de clases) los que se depositarán en un contenedor el cual quedará resguardado en Inspectoría bajo llave. Los celulares y dispositivos electrónicos, deben quedar apagados para evitar que estos se sobrecalienten al estar guardados.

Los celulares y dispositivos electrónicos serán entregados al término de la jornada escolar del respectivo curso.-

Estas nuevas disposiciones fueron incorporadas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2026, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 21.801.-

El incumplimiento de estas medidas constituirá una falta por parte de los estudiantes.

IV.- DE LA IMPORTANCIA DE MEDIDA ADOPTADA SOBRE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Esta medida será importante para el bienestar de nuestra comunidad permitiendo:

- Fortalecer las relaciones interpersonales entre estudiantes
- Promover una comunicación directa y respetuosa dentro de la comunidad escolar
- Potenciar el desarrollo de habilidades sociales
- Mejorar la concentración y la optimización del tiempo de los estudiantes en función de sus aprendizajes.
- Proteger el bienestar emocional de los estudiantes al reducir distracciones, conflictos y el ciberacoso o cyberbullying.
- Fomentar el uso responsable de la tecnología, asimismo, evitar el plagio y el mal uso de tecnologías durante el desarrollo de evaluaciones y pruebas

V.- PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Si un estudiante es sorprendido portando o utilizando un dispositivo electrónico de uso personal en un momento no autorizado, esto constituirá una infracción a la normativa al no entregar el dispositivo al inicio de la jornada y se procederá de la siguiente manera:

- 1.- El o la docente, inspectora o asistente, solicitará el dispositivo de manera inmediata
- 2.- El hecho se registrará en libro de clases como anotación negativa
- 3.- El dispositivo quedará bajo resguardo en Convivencia Educativa y se procederá a llenar Ficha 1: Registro de incidentes retención dispositivos electrónicos.
- 4.- El dispositivo será devuelto sólo al apoderado titular, o en su defecto al apoderado suplente registrado en ficha escolar y será citado(a) por Coordinadora de Convivencia Educativa para entregar el dispositivo. La entrega se realizará **solo los días Lunes y Miércoles en horario de 8:00 a 12:00 horas**, previa firma por parte de apoderado/a de Compromiso de Retiro de dispositivo electrónico.
- 5.- Si la falta a la normativa ocurre por 2da. Vez, se considerará falta grave y se aplicará normativa de Reglamento Interno de Convivencia Escolar.-
- 6.- Si el estudiante no acata normativa vigente y es sorprendido en forma reiterativa (reincidencia) utilizando dispositivo electrónico en momento no autorizado, se considerará como falta gravísima y se aplicará normativa de Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 7.- Grabación, difusión o transmisiones en vivo: Acciones como grabar, transmitir en vivo, fotografiar o difundir imágenes dentro del establecimiento sin autorización constituye falta gravísima, y se procederá:
 - Citación a apoderado
 - Aplicación de sanciones reglamentarias

- Medidas reparatorias
- Derivación a organismos externos si corresponde (PDI, Fiscalía, OPD), conforme a la Ley 21.013 y normativa vigente.

Respetar la normativa de la Escuela no es sólo cumplir reglas, es cuidar nuestro ambiente de aprendizaje, fortalecer la convivencia y proteger el bienestar de todos.

Cada gesto de compromiso construye una comunidad más segura, respetuosa y unida.

VI.- RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los apoderados de la Escuela Industrial Lautaro deben:

- Supervisar el uso del celular fuera del horario escolar.
- Dialogar con sus hijos sobre riesgos digitales y normas de convivencia virtual.
- Retirar los dispositivos incautados cuando el establecimiento lo determine en los días y horarios estipulados
- Asumir responsabilidad por el uso indebido del dispositivo por parte del estudiante.
- Reportar a tiempo situaciones de riesgo o ciberacoso.

VII.- ACCIONES FORMATIVAS Y PREVENTIVAS

El establecimiento se compromete a promover:

- Uso seguro y responsable de tecnologías digitales.
- Prevención del ciberacoso.
- Talleres de habilidades socioemocionales.
- Protección de la privacidad y datos personales.

VIII.- USO EXCEPCIONAL DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN NUESTRA ESCUELA (LEY N° 21.801)

Las excepciones sólo las autoriza el equipo directivo, previa entrevista y con indicación médica o justificación indiscutible, la que quedará consignada en Ficha N° 2 Registro de Excepciones autorizadas, las que se realizarán considerando lo siguiente:

- Fines pedagógicos planificado: Desarrollar evaluación u otra acción pedagógica previa autorización del equipo directivo (Director, UTP, Coordinadora Convivencia Educativa)
- Necesidades educativas especiales debidamente certificadas: Cuando el dispositivo constituya una ayuda técnica validada por profesional competente.

- Condición médica diagnosticada que requiera monitoreo digital, acreditada por profesional de la salud.
- Situaciones de emergencia, desastre o catástrofe

IX.- EN CASO DE EMERGENCIA

La comunicación entre la Escuela y las familias estará garantizada.

Frente a un hecho relevante, la escuela gestionará el contacto entre estudiante/apoderado o apoderado/estudiante, resguardando la seguridad, bienestar y acceso oportuno a la información. Asimismo, en caso de cualquier situación que lo amerite, la Escuela se comunicará con las familias a través de:

- Llamado telefónico, reforzando el llamado con mensajería de wsp.
- Correo electrónico al apoderado entregado al momento de la matrícula.
- Será responsabilidad del apoderado titular tener actualizado sus datos de contacto en Secretaría de la escuela, junto a la información del apoderado suplente y/o emergencia.

Es importante señalar que si un estudiante presenta una emergencia debe acudir a Secretaría, estamento encargado de la comunicación con la familia, o en su defecto, quien la subroga.

Si un apoderado/a desea comunicarse con el estudiante en la Escuela ante una emergencia o eventualidad que se le presente, debe contactarse a los siguientes teléfonos: 225170321 - +56992800971

X.- SOBRE PÉRDIDAS O EXTRAVÍOS

Si un dispositivo ingresa al colegio y no respeta la norma:

- En caso de extravío o hurto la Escuela no se hace responsable
- No se realizará investigación

La Escuela Industrial Lautaro promueve la educación con normas claras, construyendo hábitos, valores y responsabilidad.-

XI.- DEL USO DE CELULAR POR PARTE DE DOCENTES.-

El uso de cualquier dispositivo electrónico del docente estará regulado de acuerdo a:

Sala de clases:

- **Uso pedagógico con propósito:** el celular podrá utilizarse **sólo cuando el docente lo indique** para una actividad planificada, acotada y con un objetivo de aprendizaje claro y que ha sido autorizada por Unidad Técnico Pedagógica
- **Recurso didáctico:** Uso de aplicaciones educativas, cronómetros, proyectores inalámbricos o búsqueda de información relevante para la clase, **previo aviso a los estudiantes** para modelar un uso responsable.

En otras dependencias del establecimiento educacional:

- **Gestión administrativa:** Registro de asistencia, consulta y completación de leccionarios digitales, comunicación con apoderados si procediera (wsp, correos o llamados telefónicos), comunicación interna con Inspectoría General, Convivencia Educativa, UTP o Dirección vía canales oficiales.
- **Emergencias:** Comunicación inmediata en caso de accidentes o situaciones que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa. Se autoriza al docente a mantener su dispositivo en modo vibración y, ante una llamada de emergencia confirmada, podrá hacer abandono momentáneo del aula (previa coordinación con algún integrante de equipo de convivencia educativa o inspectoría para el reguardo de los alumnos) para atender la situación.

XII.- CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Los estudiantes pueden ingresar a la Escuela con celular, ya que entendemos que las familias se preocupan por su seguridad en el trayecto de ida y vuelta a sus hogares, sin embargo, al ingresar a su sala de clases al inicio de la jornada escolar debe depositar su dispositivo en una caja que quedará bajo llave que garantizará su seguridad durante toda su jornada escolar.

2.- Toda la comunidad educativa debe respetar en su integridad el presente protocolo y lo estipulado en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) dado que la convivencia escolar y digital se vuelve arbitraria e imposible de gestionar si se aplican criterios personales o diferentes a los estipulados en nuestra normativa institucional.

3.- Esta nueva normativa, no está eliminando el aprendizaje de la tecnología, ni el uso de tecnologías para el aprendizaje, esta medida promueve el fomento de la interacción entre pares, el desarrollo de habilidades sociales, el dar espacio para ser amigos de verdad, disminuir el ciberacoso y mejorar la concentración.

4.- Será deber y responsabilidad de profesores(as) jefes de todos los niveles de nuestra escuela socializar el presente protocolo y nuestra normativa institucional a través de jornadas de análisis y reflexión sobre la importancia de esta nueva normativa, tanto con sus estudiantes en sesiones de Consejo de Curso, como con sus padres, madres, apoderados o tutores, a través de reuniones de apoderados a realizarse en el mes de Marzo.

XII.- VIGENCIA

El presente protocolo entrará en plena vigencia al inicio del Año Escolar 2026. Agradecemos el compromiso de cada familia en la construcción de una comunidad educativa más segura, respetuosa y orientada al aprendizaje.

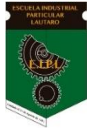


Escuela Industrial Lautaro
Equipo Convivencia Escolar

Ficha 1: Registro de Incidentes retención dispositivos electrónicos

Fecha	
Nombre del estudiante	
Curso	
Tipo de dispositivo	
Descripción del incidente	
Medida Aplicada	
Observaciones	

Firma funcionario EIPL



Escuela Industrial Lautaro
Equipo Convivencia Escolar

Ficha 2 : Registro de Excepciones Autorizadas

Fecha	
Nombre del estudiante	
Curso	
Tipo de excepción	
Justificación	
Autorizado por:	
Observaciones	
Seguimiento	

Firma funcionario que autoriza la excepción



Escuela Industrial Lautaro
Equipo Convivencia Escolar

Compromiso de Retiro de Dispositivo Electrónico

Datos del Estudiante:

Nombre completo	
Curso	
Fecha del incidente	
Tipo dispositivo	

Yo, _____, apoderado/a del estudiante _____, del curso _____, declaro haber sido informado/a del incumplimiento del artículo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE 2026), que prohíbe el uso de dispositivos electrónicos personales en el establecimiento.

Me presento a retirar el dispositivo retenido por Inspectoría General, y me comprometo a conversar con mi hijo sobre el uso responsable de la tecnología, reforzando las normas institucionales. Asimismo, acepto las sanciones correspondientes según el artículo del RICE, incluyendo amonestación escrita, seguimiento por parte del equipo de convivencia escolar y Profesor/a Jefe

Compromiso del Apoderado:

Me comprometo a:

- Supervisar el uso responsable del dispositivo desde el hogar.
- Apoyar el proceso formativo y reflexivo del estudiante.
- Respetar las medidas disciplinarias aplicadas por el establecimiento.

Firma Apoderado/a

Firma Coordinadora Convivencia
Educativa

Firma Alumno

Fecha: ____/____/____